

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2024**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	<b>09788</b>

Documentales remitidas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,<sup>1</sup> relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. **Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.**

a) **Cobros desproporcionados por reproducción de información, no relacionada con el derecho de acceso a la información:**

1. Artículo 28, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículo 35, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Apóstol, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículo 52, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tezoacoalco, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículo 59, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín de las Juntas, Distrito Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículo 47, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ildefonso Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículo 54, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Reyes Etna, Distrito de Etna, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículo 40, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículo 27, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. Artículo 34, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Piedras, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículo 41, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Tejúpam de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

<sup>1</sup> En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2024

11. Artículo 52, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Astata, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. Artículo 48, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Chilapa de Díaz, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. Artículo 41, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yogana, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículo 38, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Ixcuintepéc, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Minas, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
16. Artículo 19, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazulápam del Espíritu Santo, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
17. Artículo 60, fracción XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuilápam de Guerrero, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículo 29, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículo 51, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Cuauhtémoc, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículo 49, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículo 33, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículo 35, fracciones I y XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Armenta, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículo 27, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Cacalotepec, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículo 79, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
26. Artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
27. Artículo 38, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Ayuquila, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
28. Artículo 64, inciso ñ, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
29. Artículo 60, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

### b) Cobros excesivos e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 52, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

### c) Establecimiento de infracciones que causan inseguridad jurídica:

1. Artículo 49, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago del Río, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículo 75, incisos c), qqq), en la porción normativa "grupos o", ttt), xxx), gggg), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículo 79, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Tecamatlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículo 62, en las porciones normativas "Insultos y agresiones a la autoridad" y "2,000", de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Apóstol, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículo 78, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Teozacoalco, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículo 105, fracción XII, incisos c), d), g) y j), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín de las Juntas, Distrito Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículo 67, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ildefonso Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículo 42, fracciones III, en la porción normativa "que ofenda la moral o", y XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Guienagati, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2024

9. Artículo 85, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Reyes Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículo 48, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Mixtepec, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. Artículo 95, fracción VIII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. Artículo 104, fracción I, inciso k), numeral 2, Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. Artículo 66, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Tlacolulita, Distrito de Yautepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículo 87, fracciones XVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Artículo 49, letra A, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Piedras, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
16. Artículo 72, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Tejápan de la Unión, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
17. Artículo 75, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Sinaxtla, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículo 54, fracción XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Topiltepec, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículo 75, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tidaá, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículo 49, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículo 119, fracción VII, incisos b), f), e) i), de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuilápam de Guerrero, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículo 58, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Aloápam, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículo 53, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículo 110, fracciones V, VII, en la porción normativa "y/o verbal", y XV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Quialana, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículo 121, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Distrito de Huajuapam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
26. Artículo 109, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**d) Establecimiento de infracciones que limitan la libertad de reunión:**

1. Artículo 75, inciso uuu), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículo 87, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**e) Infracciones discriminatorias por pernoctar en la vía pública:**

1. Artículo 75, inciso dddd), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**f) Infracciones discriminatorias en perjuicio de las personas que viven con discapacidad:**

1. Artículo 104, fracción III, inciso j), numeral 6, en la porción normativa "con deficiencias mentales, o", Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**g) Cobros por registro de nacimiento:**

1. Artículo 54, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Mencionados ordenamientos fueron publicados mediante distintos decretos en el Periódico Oficial de esa entidad el día 13 de abril de 2024.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2024

De acuerdo con lo anterior, se advierte que existe una identidad entre los decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en las **acciones de inconstitucionalidad 105/2024 y 106/2024**, las cuales fueron promovidas por el Poder Ejecutivo Federal. En esa tesitura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción II del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo procedente sería acumular la presente acción a dichos expedientes.

Sin embargo, en el caso existe una imposibilidad para proceder de dicha manera, puesto que las acciones de inconstitucionalidad 105/2024 y 106/2024, **fueron turnadas de manera ordinaria cada una de ellas**, lo que significa que cada una de ellas es instruida de manera independiente por Ministros diferentes, lo cual implica que no es posible acumular el presente expediente de manera simultánea a ambas acciones.

En consecuencia, se estima conducente retomar la decisión adoptada por el Tribunal Pleno en sesión privada de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, contenida en el oficio **SGA/MFEN/187/2023**, en la cual, ante la misma problemática, se resolvió acumular el expediente respectivo a la acción de inconstitucionalidad presentada en primer lugar de entre las posibles acumulables.

En función de dicho criterio y con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se ordena la acumulación de este expediente** a la acción de inconstitucionalidad 105/2024, al ser el primer asunto en el que se combatió el mismo Decreto que ahora se combate y **túrnese a la Ministra \*\*\*\*\***, al haber sido designada instructora en el referido asunto.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2024**

de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2024T22:05:00Z / 20/05/2024T16:05:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 dc bf 18 cf 59 bf 21 4b 98 ed 00 b3 f1 9a 69 0a ac 63 00 8c e6 0e 69 65 35 08 f1 c5 9d c1 2e ed 10 98 b6 dd fd 8d cf 37 11 e5 8d e9 b8 5c 36 f8 48 dc 26 55 d8 d9 42 91 42 f5 d2 64 af 1c 96 0b 29 8b ba f8 6b 3f cb 35 41 10 67 5e 48 2f 80 5e 1c 50 9d 9a 1c b8 7f af 66 98 c9 53 ff dd 35 c0 86 58 d0 78 24 0b 60 c0 b1 61 81 4b 0a 82 94 2c 7a 8e d3 4b f5 4c d0 a8 cd a8 40 17 51 de 6f 13 74 14 1d 0e ec 6e 00 eb bc f8 df b7 0d 9e e8 22 20 dd 7e 5a 48 44 32 0e 3e 9f 81 1c 19 ab 80 52 69 4c 64 3b 2f a3 98 68 3d 70 8f b3 01 a1 bb 75 61 97 6e 93 d2 80 84 68 1f 96 7e 6e fb 86 30 ac 70 ab b2 c5 1a 85 f2 29 41 91 13 14 c0 a2 12 70 d1 24 8c 55 4f 0e a4 c2 b0 73 3b 8c 5e 42 71 c4 6a d5 e2 b7 b2 07 28 4a c6 47 5f da 3e 32 f9 24 91 7a 79 6c c5 c6 11 ad 91 c5 d4 e4 c9 45 23			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2024T22:03:38Z / 20/05/2024T16:03:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2024T22:05:00Z / 20/05/2024T16:05:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7157175			
	Datos estampillados	A20BAC8F57BCE1A015CA292AFD88B258B3F5B283AF78E7BAF48250BCA2B1A700			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T22:57:42Z / 16/05/2024T16:57:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f 54 3e 80 b8 ad b3 b1 ec 23 95 f9 b2 e2 ac 18 d8 a8 1c bf c1 16 b9 e0 06 ef 08 77 93 ed a4 9f 5b 35 ed 7b b1 9d 4b 35 f4 4c cc 40 c3 1d 6b 04 25 d1 8a 7e 8f 2f 4c d8 b1 74 08 43 ca 57 82 1b ce 3b 0b 6a 8f 64 13 ba 48 bf d0 64 94 6b e4 68 39 1b 03 57 42 ac 1e b8 fe ab 46 21 0f a0 2c d2 50 85 87 52 f6 05 9e 07 30 88 82 d6 88 f4 47 3e 36 92 4d 0f 61 25 55 11 41 3d 45 74 a7 c7 34 f0 5f 67 60 67 8f d8 e8 71 61 c4 41 9a ed bd 3b 25 01 27 4a af d8 52 4b c2 37 fe 41 6b 49 fa 10 c8 93 33 53 b7 18 e2 f2 e4 ce 83 a3 c6 72 d0 8c 86 5b c5 f3 19 17 eb 49 d3 e5 ae 2e 6f 75 7c 8f 80 84 f3 a3 72 9e 93 28 c4 11 e0 5b 81 37 44 f0 8d 74 b8 51 8e 9a 2e 27 18 93 53 65 7b d9 dd 10 be d1 aa 49 d0 bd c0 5a 18 2d 00 9b 62 2a 8b ae 5f 1e 64 18 de 83 1a 93 cb 27 01 e1 5f 7e 86 bf f2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T22:57:52Z / 16/05/2024T16:57:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T22:57:42Z / 16/05/2024T16:57:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7144305			
	Datos estampillados	9B8777E55EAF75BE08D8A36C85D2FA8276B553C854AC5B188BD537EA57D556EE			